



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 80 DE 2021
(4 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

Por medio de la cual se otorga en la Universidad Católica Luis Amigó el Reconocimiento al “Investigador Amigoniano Distinguido”.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Es política de la Universidad Católica Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas e instituciones que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes unidades de la Institución y aquellas que se proyectan en el entorno social, generando condiciones de transformación que impactan la calidad de vida de las personas en situación de dignidad humana, relaciones armónicas y sostenibles y generación de tejido social.

SEGUNDO. Es menester reconocer y exaltar los méritos humanos sobresalientes y los servicios prestados a la Institución y a la sociedad, por empleados e instituciones en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y en la acción transformadora del entorno social.

TERCERO. La Universidad Católica Luis Amigó desea incentivar por medio de distinciones y reconocimientos honoríficos, la actividad académica, científica, artística, cultural, humanística y social, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano, del carisma amigoniano y del fortalecimiento institucional como Universidad Católica de alta calidad.

CUARTO. Existe un número de personas, instituciones y organizaciones representativas, que al igual que la Universidad Católica Luis Amigó tienen como eje esencial de su misión y quehacer, el compromiso permanente para el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables de la región o del país.

QUINTO. El Consejo Superior mediante Acuerdo Superior No. 02 del 10 de marzo de 2020 determinó las distinciones y reconocimientos honoríficos que se deben realizar en la Institución.

SEXTO. Dicho Acuerdo Superior consagra el **Reconocimiento al “Investigador Amigoniano Distinguido”** en los siguientes términos:



“Artículo 42°. El Diploma de Reconocimiento al “Investigador Amigoniano Distinguido” podrá conferirse a los docentes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber sobresalido de manera notable por su contribución al desarrollo de la investigación en la Universidad Católica Luis Amigó y su posicionamiento en las comunidades académicas, tanto nacional como internacional.
- b) Ser profesor escalafonado de carrera y estar adscrito a uno de los grupos de investigación escalafonados en Colciencias en las dos primeras categorías.
- c) Ser profesor categorizado por Colciencias: Junior, Asociado o Senior.
- d) Tener evaluación satisfactoria de desempeño en los últimos dos años por todas las fuentes evaluativas, no inferior a cuatro (4.0).
- e) Contar con amplias competencias en procesos de escritura de artículos científicos, metodología de la investigación y otros elementos indispensables para el desarrollo y posicionamiento investigativo.

Artículo 43°. Al evaluar la producción intelectual, académica e investigativa de los candidatos, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

En investigación:

- a) Contribución en su campo de investigación a la solución de problemáticas que afectan la sociedad en los distintos escenarios de intervención.
- b) Liderazgo en la práctica investigativa y aporte en la formación de nuevos investigadores.
- c) Formación y acompañamiento de semilleros, grupos, líneas y trabajos de investigación.

Conservación y difusión del conocimiento:

- a) Contribución a la conservación y difusión del conocimiento científico, tecnológico, humanístico o artístico relevante para la cultura local, regional, nacional o internacional.
- b) Reconocimiento social por parte de la comunidad académica y científica del aporte realizado al desarrollo de la profesión o la ciencia.
- c) Obtención de otros premios y distinciones”.

SÉPTIMO. El Comité Rectoral, en sesión del 14 de octubre de 2021, previa convocatoria realizada a la comunidad universitaria, eligió al docente investigador del Centro Regional Manizales, **DANIEL ALFREDO LANDÍNEZ MARTÍNEZ**, entre los candidatos propuestos, para ser merecedor del Reconocimiento, tal como consta en el Acta No. 01 de la fecha.

OCTAVO. Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Presidente del Consejo Superior, el Rector General y su Comité Rectoral en cada anualidad y con ocasión de la fecha más próxima en que se celebre el Reconocimiento como Universidad.

NOVENO. Mediante Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional concedió el Reconocimiento como Universidad a la Universidad Católica Luis Amigó, con personería jurídica 17701 del 9 de noviembre de 1984, emanado del Ministerio de Educación Nacional, efemérides con la cual se celebra la entrega de tales reconocimientos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar al docente investigador del Centro Regional Manizales, **DANIEL ALFREDO LANDÍNEZ MARTÍNEZ**, el Reconocimiento al “Investigador Amigoniano Distinguido”. El docente investigador ha sobresalido de manera notable por su contribución al desarrollo de la investigación, es profesor escalafonado de carrera en el momento Auxiliar, está a la espera para ser aprobado en categoría Asistente. Actualmente, se encuentra vinculado al Grupo de Neurociencias Básicas y Aplicadas

ARTÍCULO SEGUNDO. Presentar a la comunidad universitaria al docente investigador del Centro Regional Manizales, **DANIEL ALFREDO LANDÍNEZ MARTÍNEZ**, como modelo a seguir por su aporte al desarrollo de la Educación Superior, social y la transformación significativa de personas, familias, grupos sociales y comunidades.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder dicha Distinción en el acto de celebración de los 37 años de creación de la Universidad Católica Luis Amigó y Aniversario del reconocimiento de cambio de carácter académico, haciendo además invitación directa y personal a su grupo familiar, Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, empleados y comunidad amigoniana, para que presentes, celebren este trascendental acontecimiento, tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución, efemérides que se llevará a cabo el viernes 12 de noviembre de 2021 o en otro que llegue a considerarse.

ARTÍCULO CUARTO. Entregar la presente Resolución Rectoral y el pergamino respectivo en letra de estilo a la persona homenajead.

